

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22801** OVIEDO.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 6000143/2009, por auto de quince de mayo de de 2009, rectificado por auto de dieciocho de junio de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mamajafol, S.L.L., con CIF B-33874892, con domicilio en calle Barrio de Friuz, número 58, Quintueles de Villaviciosa, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Asturias.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El Plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los Periódicos "La Voz de Asturias".

Oviedo, 18 de junio de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090051917-1